NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.1/35/L.4
27 octubre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 44 e) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES DEL DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

República Democrática Alemana: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado la aplicación de las recomendaciones y decisiones que aprobó en el décimo período extraordinario de sesiones, especialmente en el Programa de Acción,

Considerando indispensable lograr un verdadero progreso en todas las negociaciones relativas a cuestiones de desarme con el fin de contribuir a un mejoramiento de la actual situación internacional,

Profundamente preccupada por el ritmo acelerado de la carrera de armamentos, que plantea una creciente amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Recordando su resolución 34/83 C, de 11 de diciembre de 1979, en que exhortó con urgencia a todos los Estados, en especial a los Estados poseedores de armas nucleares y otras importantes Potencias militares, a que adoptasen de inmediato medidas tendientes a detener e invertir eficazmente la carrera de armamentos y a lograr el desarme,

Observando con pesar, sin embargo, que las negociaciones en esta esfera celebradas desde su trigésimo cuarto período de sesiones no han dado resultados tangibles,

Convencida de que si se evita el examen de cuestiones políticas controversiales durante las negociaciones sobre el desarme, se acrecentaría la eficacia y productividad de esas negociaciones,

/...

1. Subraya la necesidad urgente de hacer nuevos esfuerzos para terminar con éxito las negociaciones que actualmente se llevan a cabo en el Comité de Desarme y en marcos limitados o regionales, y de proseguir o reanudar las negociaciones sobre medidas de desarme concretas, de conformidad con las prioridades establecidas por el Programa de Acción aprobado en su décimo período extraordinario de sesiones;

2. Recomienda que los órganos de negociación que tratan de cuestiones de desarme concentren su atención en los temas sustantivos de sus programas con miras a lograr resultados tangibles;

3. Expresa su convicción de que la contribución más importante a los preparativos del período extraordinario de sesiones sobre el desarme que se celebrará en 1982 consistirá en el logro de progresos concretos en la ejecución de las principales tareas indicadas en el Programa de Acción.

4. Reitera su invitación a todos los Estados que participan en negociaciones bilaterales, regionales o multilaterales sobre desarme o limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a que mantengan debidamente informada a la Asamblea General sobre los resultados de dichas negociaciones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones, con miras a una preparación eficaz de su período extraordinario de sesiones sobre el desarme en 1982, el tema titulado "Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones".